



TEXTO EN FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Expediente 499/2020: Aprobación de calendario fiscal 2021

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de diciembre de 2020, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021.

Visto el informe elaborado por la Tesorería Municipal sobre la adecuación de los períodos de cobro en función del Plan de Tesorería vigente, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2020 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 3 de diciembre de 2020.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se acuerda: Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021:

I) IMPUESTOS

CONCEPTO	EJERCICIO	PLAZO DE COBRO	CARGO DE RECIBOS DOMICILIADOS
IVTM	2021	15 de marzo al 17 de mayo	16 de abril de 2021
IBI Urbana	2021 1 ^{er} Plazo (20%)		20 de abril de 2021
IBI Urbana	2021 2 ^o Plazo (30%)		21 de junio de 2021
IBI Urbana	2021 3 ^{er} Plazo (50%)		31 de agosto de 2021
IBI Urbana	2021	1 de julio al 31 de agosto	30 de julio de 2021
IBI Rústica	2021	1 de julio al 31 de agosto	30 de julio de 2021
IBI Urbana C.Esp	2021	1 de julio al 31 de agosto	30 de julio de 2021
IAE	2021	15 de octubre al 17 diciembre	16 de noviembre de 2021

II) TASAS

CONCEPTO	EJERCICIO	PLAZO DE COBRO	CARGO DE RECIBOS DOMICILIADOS
Autotaxi	2021	15 de marzo al 17 mayo	16 de abril de 2021
Vados permanente	2021	15 de marzo al 17 mayo	16 de abril de 2021
Alcantarillado	2021	1 de julio al 31 agosto	30 de julio de 2021
Recogida Residuos	2021	1 de julio al 31 agosto	30 de julio de 2021

Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento [dirección <https://www.buitrago.org/>].